

declarada desistida la apelación por auto de su Sala Tercera, de fecha 18 de octubre de 1988, sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 25.326, interpuesto por «Mutua Ilicitana de Seguros», contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 2 de octubre de 1984, sobre Licencia Fiscal del Impuesto Industrial;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Corujo López-Villamil, en nombre y representación de «Mutua Ilicitana de Seguros» contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 2 de octubre de 1984, declaramos, que la Resolución impugnada es conforme a derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de marzo de 1990.-P. D., el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Imo. Sr. Director general de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

**10702** *ORDEN de 21 de marzo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en 21 de abril de 1989 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso administrativo número 27.757 interpuesto por la Entidad «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», contra dos acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 15 de enero de 1986 y 17 de marzo de 1986, sobre retención por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.*

Visto el testimonio de la sentencia dictada en 21 de abril de 1989 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, en el recurso número 27.757, interpuesto por la Entidad «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», contra dos acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 15 de enero y 17 de marzo de 1986, sobre retención por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», contra dos acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fechas 15 de enero y 17 de marzo de 1986, ya descrito en el primer fundamento de derecho de esta sentencia, sobre retención por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, debemos declarar y declaramos tales acuerdos contrarios a Derecho, en cuanto niega el reintegro de lo retenido, y, en consecuencia, los anulamos en el extremo, y declaramos el derecho de la parte actora a que le sea devuelta la cantidad de 351.874 pesetas, más los intereses de demora desde la fecha de la retención en la cuantía establecida en el artículo 36.2, de la Ley General Presupuestaria, de 4 de enero de 1977. Y sin costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de marzo de 1990.-P. D., el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

mo. Sr. Director general de Tributos.

**0703** *RESOLUCION de 19 de marzo de 1990, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «GDS-2, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 7 de julio de 1989, de esta Dirección general, se concedió la autorización administrativa previa para la institución de «GDS-2, Fondo de Pensiones», promovido por «GDS-Pensiones, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio).

Concurriendo «GDS-Pensiones, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», como Gestora y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, como Depositaria, se constituyó en fecha 18 de septiembre de 1989 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Entidad promotora arriba indicada ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de «GDS-2, Fondo de Pensiones» en el Registro de Fondos de Pensiones, establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 19 de marzo de 1990.-El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

**10704** *RESOLUCION de 20 de marzo de 1990, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Flexipen, Fondo de Pensiones», que pasaría a ser por su cambio de denominación «Caja de Ahorros de la Inmaculada, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 24 de abril de 1989, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para el cambio de denominación de «Flexipen, Fondo de Pensiones», que pasaría a ser «Caja de Ahorros de la Inmaculada, Fondo de Pensiones», al amparo de lo previsto en el artículo 28.6 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre) y en el artículo 4.2 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Los interesados han solicitado la inscripción en el Registro Especial de este Centro directivo de la modificación autorizada del artículo 1.º de las normas de funcionamiento del citado Fondo, aportando a tal efecto escritura pública de fecha 22 de mayo de 1989, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid;

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la Ley 8/1987, de 8 de junio, y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción en el Registro de Fondos de Pensiones, establecido en el artículo 46, 1, a), del citado Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, del cambio de denominación de «Flexipen, Fondo de Pensiones», que pasa a ser «Caja de Ahorros de la Inmaculada, Fondo de Pensiones», y la consiguiente modificación del artículo 1.º de sus normas de funcionamiento.

Madrid, 20 de marzo de 1990.-El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

**10705** *RESOLUCION de 8 de mayo de 1990, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la emisión de obligaciones simples por parte del Banco Europeo de Inversiones.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º 1, de la Orden de 3 de febrero de 1987, sobre emisión, negociación y cotización en España de valores denominados en pesetas, emitidos por Organismos internacionales de los que España sea miembro, y vista la documentación presentada por el Banco Europeo de Inversiones, he resuelto:

Primero.-Autorizar al Banco Europeo de Inversiones la realización de una emisión de obligaciones simples, por un importe de 20.000 millones de pesetas.

Segundo.-Características de las obligaciones:

2.1 Las obligaciones, numeradas del 150.001 al 350.000 inclusive, serán al portador; el valor nominal de cada una de las obligaciones será de 100.000 pesetas.

2.2 El precio de emisión se fijará de manera que en el momento de inicio del periodo de suscripción el rendimiento bruto anual para el obligacionista, sin descuento de comisiones, esté comprendido entre 13,50 por 100 anual y el 14,25 por 100 anual.

2.3 El tipo de interés nominal será fijo del 13,90 por 100 bruto anual, pagadero el día 22 de marzo de cada año; el primer cupón se pagará el día 22 de marzo de 1991.

2.4 La amortización de los títulos se producirá el día 22 de marzo del año 2000, sin posibilidad de amortización anticipada. El precio de reembolso será el 100 por 100 del valor nominal de las obligaciones.

Tercero.-Se autoriza la libre cotización, negociación y circulación en España de los valores a que se refiere la presente Resolución.

Cuarto.-Estas obligaciones tendrán la consideración de efectos públicos en cuanto a su admisión a cotización oficial en Bolsa.

Asimismo, dichos valores podrán ser incluidos en el sistema de liquidación y compensación de operaciones en Bolsa y depósito de valores mobiliarios, previsto en el Decreto 1128/1974, de 25 de abril.

Quinto.-La adquisición por inversores españoles de estos valores tendrá la consideración de inversión exterior, siéndole de aplicación el Real Decreto 2374/1986, de 7 de noviembre.

En todo lo no previsto en la presente Resolución será de aplicación lo establecido en la Orden de 3 de febrero de 1987 del Ministerio de Economía y Hacienda, y demás legislación aplicable.

Madrid, 8 de mayo de 1990.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

**10706 RESOLUCION de 10 de mayo de 1990, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la décima subasta del año 1990 de Letras del Tesoro, correspondientes a la emisión de fecha 11 de mayo de 1990, y el importe nominal de los Pagarés del Tesoro, emitidos el 4 de mayo de 1990.**

El apartado 5.8.3.b de la Orden de 27 de enero de 1990, por la que se dispone la emisión de deuda del Estado durante 1990 y enero de 1991, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro correspondientes al presente año, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 29 de enero de 1990, y una vez resuelta la convocada para el 10 de mayo, es necesario hacer público su resultado.

Asimismo, es conveniente, para conocimiento público, dar cuenta de los Pagarés del Tesoro, emitidos el 4 de mayo de 1990.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Letras del Tesoro.-Los resultados de la décima subasta de 1990, resuelta el día 10 de mayo, han sido los siguientes:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 11 de mayo de 1990.  
Fecha de amortización: 10 de mayo de 1991.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 289.125,0 millones de pesetas.  
Importe nominal adjudicado: 208.775,0 millones de pesetas.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés.

Precio mínimo aceptado: 87.200 por 100.  
Precio medio ponderado redondeado y de adjudicación para las peticiones no competitivas: 87.202 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 14,517 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 14,514 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones competitivas aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada letra Pesetas
87.200	166.260	872.000
87.250 y superiores	42.515	872.020

1.5. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 872.020 pesetas por cada Letra.

1.6. El ingreso del efectivo correspondiente a las Letras adjudicadas en esta subasta a quienes realizaron la presentación de ofertas directamente en el Banco de España, haciendo uso del depósito a cuenta mínimo del 2 por 100 de nominal, al que se refiere el apartado 5.7.5 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de enero de 1990 podrá realizarse hasta las trece horas del día 14 de mayo de 1990. Queda, pues, modificado el número 1 de la Resolución de esta Dirección General de 29 de enero de 1990.

2. Pagarés del Tesoro.-El importe nominal de los Pagarés del Tesoro emitidos el día 4 de mayo de 1990, en razón de lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 29 de enero de 1990, asciende a 1.524,5 millones de pesetas.

Madrid, 10 de mayo de 1990.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

**10707 RESOLUCION de 10 de mayo de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 10 de mayo de 1990.**

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 10 de mayo de 1990, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 31, 48, 25, 13, 5, 33.  
Número complementario: 18.

Los próximos sorteos, de la Lotería Primitiva correspondientes a la semana número 20/1990, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 17 de mayo de 1990, a las veintidós treinta horas, y el día 19 de mayo de 1990, a las veintiuna horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Todos aquellos boletos que al amparo de la norma 39 de las que rigen los concursos de Lotería Primitiva sean recibidos por la Junta de Control antes del comienzo del sorteo del jueves día 17 de mayo de 1990; participarán exclusivamente en el que se celebre dicho día. Los que fuesen recibidos por la mencionada Junta con posterioridad al jueves y antes de la celebración del sorteo del sábado día 19 de mayo de 1990, jugarán exclusivamente en este segundo sorteo.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de cada uno de los sorteos.

Madrid, 10 de mayo de 1990.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

**10708 RESOLUCION de 11 de mayo de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se declara nulo y sin valor un billete de la Lotería Nacional, correspondiente al sorteo de 12 de mayo de 1990.**

No habiendo llegado a su destino el billete a continuación relacionado, correspondiente al sorteo de 12 de mayo de 1990, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dicho billete.

Número	Serie	Billete
64203	10. <sup>a</sup>	1
Total de billetes		1

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 11 de mayo de 1990.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**10709 ORDEN de 18 de abril de 1990 por la que se convocan Cursos de Actualización Científica y Didáctica, modalidad A (150 horas), para el Profesorado de Preescolar, Educación General Básica y de Enseñanzas Medias.**

El objetivo general que persigue esta convocatoria es desarrollar la capacitación del Profesorado para realizar una reflexión y actualización científica y didáctica que incremente su profesionalidad y mejore su labor docente.

Los Cursos de Actualización Científica y Didáctica de modalidad A (150 horas) están centrados en las didácticas específicas y concebidos con un carácter mixto entre teoría y práctica, de modo que contribuyan a la formación de un Profesorado capaz de tomar decisiones, con sensibilidad para comunicarse y entender a sus alumnos, con iniciativas que trasciendan el marco rígido de su especialización y que conciba su profesión como la de un educador.